



Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla  
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla

*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

Ventanilla, 09 de febrero de 2021

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2021-P-CSJPPV-PJ**

**VISTO:** Resolución Administrativa N.° 059-2018-CE-PJ; Resolución Administrativa N.° 117-2019-P-CSJV/PJ; y,

**CONSIDERANDO:**

**Primero:** Por Resolución Administrativa N.° 338-2008-CE-PJ, de fecha 31 de diciembre de 2008, se aprobó el Plan de Desarrollo Institucional del Poder Judicial, el mismo que fue reestructurado, conforme a la Ley N.° 28821 y la Directiva N.° 013-2008-CE-PJ, aprobado por Resolución Administrativa N.° 271-2008-CE-PJ, aprobándose, posteriormente, el "Plan de Desarrollo Institucional del Poder Judicial 2009-2018", versión junio.

**Segundo:** Del mismo modo, por Resolución Administrativa N.° 232-2009-CE-PJ se aprobó las Normas para el Funcionamiento de los Terminales de Atención al Usuario Judicial, el cual tiene como finalidad establecer normas y procedimientos para facilitar el acceso de los servicios que brinda el Poder Judicial, garantizando la satisfacción de sus usuarios y superando los estándares en la imagen del Poder Judicial.

**Tercero:** De otro lado, mediante Resolución Administrativa N.° 059-2018-CE-PJ de fecha 16 de marzo de 2018, se creó la Comisión Nacional de Atención al Usuario Judicial y se aprobó los Lineamientos para el Funcionamiento de la Comisión Nacional de Atención al Usuario Judicial, la cual tiene como objetivo realizar diagnósticos de los principales problemas que tienen los usuarios del servicio de administración de justicia a nivel nacional, midiendo los niveles de satisfacción, a través del monitoreo constante por encuestas, evaluando el acceso a las sedes de los órganos jurisdiccionales y proponiendo mejoras para la atención a los usuarios.

**Cuarto:** Asimismo, en el punto 7.4. del citado Lineamiento se dispuso que las Cortes Superiores de Justicia del país conformen su Comisión Distrital de Atención al Usuario, la cual debe estar conformada por los siguientes integrantes: a) Presidente del Distrito Judicial, pudiendo delegar su representación a un Juez Superior; b) Gerente de Administración Distrital o Jefe de la Oficina de Administración; c) Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la Corte Superior; d) Jefe de Recursos Humanos; e) Jefe de Servicios Judiciales; f) Jefe de Planificación; g) Jefe del Centro de Distribución General; y h) Jefe del Área de Notificaciones; asimismo, señala que la citada comisión deberá tener una Secretaria Técnica y un órgano de apoyo conformado por un Especialista Legal y un Asistente Administrativo de Apoyo.

**Quinto:** Mediante Resolución Administrativa N° 117-2019-P-CSJV/PJ, de fecha 13 de marzo de 2019, se reconfirmó la Comisión Distrital de Atención al Usuario para el año judicial 2019, a fin de que la misma se encargue, entre otras funciones, de ejecutar las tomas de muestras de las encuestas entre los justiciables asistentes a las sedes





Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla  
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla

judiciales, distribuidas equitativamente, y reporten los resultados a la Presidencia de la Comisión Nacional y a la Gerencia de Planificación del Poder Judicial. Asimismo, se tiene que algunos integrantes de la citada comisión a la fecha no cuentan con vínculo laboral en este distrito judicial por lo que resulta necesario realizar la reconfiguración de la misma.

**Sexto:** De otro lado, en Sesión de Sala Plena de fecha 28 de enero de 2021, los señores Jueces Superiores Titulares, designaron al magistrado Alfredo Miraval Flores para que presida la Comisión Distrital de Atención al Usuario de la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla.

**Séptimo:** El Presidente de la Corte Superior de Justicia es el representante, director y máxima autoridad administrativa de este distrito judicial, y como tal se encuentra facultado para dirigir la política interna con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables, dictando las acciones que correspondan con la finalidad de asegurar el normal desarrollo y la debida atención de los órganos jurisdiccionales y administrativos que la conforman.

Por tales consideraciones, y en uso de las facultades conferidas en los numerales 3, 4 y 9 del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- CONFORMAR** la Comisión Distrital de Atención al Usuario de la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla, para el año 2021, la cual estará conformada conforme se detalla:

Magistrado (a) / Servidor (a)	Cargo Funcional	Condición
Alfredo Miraval Flores	Juez Superior Titular	Presidente
Miguel Angel Medina Obregón	Jefe de la Oficina de Administración	Integrante
Katherine Stephanie Zárate Armas	Asesora Legal	Integrante
Milagros Mallqui Campos	Responsable del Área de Personal	Integrante
Jimmy Clavijo Arraiza	Responsable del Área de Servicios Judiciales	Integrante
Reynaldo Richard Calle Moloche	Responsable del Área de Notificaciones	Integrante
Roberto Pacora Noel	Responsable del Área de Logística	Secretario Técnico

**Órgano de Apoyo:**

Servidor (a)	Cargo Funcional	Condición
Mario Sacca Cangalaya	Secretaria General	Especialista Legal
Mónica Rondón Perez	Asistente Administrativo de Apoyo	Asistente Administrativo de Apoyo





Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla  
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla

**Artículo Segundo.- DISPONER** que la Comisión Distrital de Atención al Usuario Judicial implementará en la respectiva Corte Superior de Justicia, las directivas provenientes de la Comisión Nacional de Atención al Usuario Judicial; y reportan el estado de su implementación, conforme al punto 7.4. de los Lineamientos para el Funcionamiento de la Comisión Nacional de Atención al Usuario Judicial.

**Artículo Tercero.- PÓNGASE** la presente Resolución en conocimiento de la Comisión Nacional de Atención al Usuario, Centro de Investigaciones Judiciales, Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar de la Gerencia General del Poder Judicial, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Puente Piedra - Ventanilla, Administración Distrital, Área de Imagen y Prensa, así como de los servidores designados, para los fines pertinentes.

*Regístrese, notifíquese y archívese.-*

